**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, RESERVA E INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veinte.

**VISTO** el oficio P/202/20 mediante el cual el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1) remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el siete de diciembre de dos mil veinte,[[2]](#footnote-2) registrado con el folio 1427, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente, a través del cual, informó que autorizó como representante suplente del citado partido ante este Instituto, los consejos distritales, municipales y mesas directivas de casillas a José Roberto Morales Figueroa; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 32, fracción VII y 58, fracción IV del citado ordenamiento, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado,[[3]](#footnote-3) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representante suplente.**

1. El diecisiete de julio de dos mil dieciocho la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente acreditó a través de diversas constancias que cuenta con la facultad para nombrar a personas representantes ante el Consejo General, así como Consejos Distritales y Municipales del Instituto, dado que el Comité Ejecutivo Estatal del aludido partido le otorgó tal potestad.[[4]](#footnote-4)

2. En ese sentido, de conformidad con el artículo 29, fracciones I y IV de los Estatutos del Partido Querétaro Independiente, que establecen que el pleno del referido Comité Ejecutivo Estatal tiene, entre otras, las funciones de representar al partido y delegar esa representación, designar a las personas representantes del partido ante las autoridades electorales estatales y ante los organismos electorales municipales; se tiene a José Roberto Morales Figueroa como representante suplente del citado partido político ante el Consejo General del Instituto y en consecuencia, queda sin efectos el nombramiento de Christopher Servín Herrera, quien previamente ostentaba dicho cargo.

**TERCERO. Notificaciones electrónicas y requerimiento.** En términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto,[[5]](#footnote-5) las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relaciones con ellas, deben practicarse a través de correo electrónico a quienes integran dichos órganos, para lo cual cada integrante de los órganos colegiados deben manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por dicha vía.

En ese sentido, toda vez que del documento de cuenta no se advierte correo electrónico para notificar al representante suplente del partido político local Querétaro Independiente, **SE REQUIERE** a José Roberto Morales Figueroa, representante suplente de Querétaro Independiente, a efecto de que en el término de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la notificación de la presente determinación manifieste la cuenta de correo electrónico para recibir las referidas notificaciones.

**CUARTO. Reserva.** Por cuanto ve a la manifestación de que dicha persona fungirá como representante del citado partido ante Consejos Distritales y Municipales, así como ante mesas directivas de casilla, en atención a las funciones, atribuciones, actividades y responsabilidades de dichos órganos electorales durante el proceso electoral local 2020-2021, esta autoridad **SE RESERVA** proveer sobre el particular, y **SE REQUIERE** a la promovente para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se notifique la presente determinación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

**QUINTO. Informe.** Infórmese de la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo acordó el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, RESERVA E INFORME.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **Doy fe**. --------------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, RESERVA E INFORME.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veinte, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el día en que se actúa, se fijó en los estrados del Consejo General a través de la cédula correspondiente el proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro, dichos documentos constan en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ----------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

**CONSEJO GENERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. SE/1925/20**

**ASUNTO:** Se remite proveído

Santiago de Querétaro, Querétaro; 10 de diciembre de 2020

**ING. RAÚL ISLAS MATADAMAS**

Director Ejecutivo de Organización Electoral,

Prerrogativas y Partidos Políticos

**PRESENTE**

De conformidad con el punto quinto del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente IEEQ/AG/006/2016-P, correspondiente al partido político local Querétaro Independiente, remito copia simple de dicha determinación, vinculada con la sustitución de la representación suplente del partido Querétaro Independiente, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

|  |  |
| --- | --- |
| C.c.p. | Minutario |

**CONSEJO GENERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. SE/1926/20**

**ASUNTO:** Se remite proveído.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 10 de diciembre de 2020

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

**DEL CONSEJO GENERAL**

PRESENTE

De conformidad con el punto quinto del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente IEEQ/AG/006/2016-P, correspondiente al partido político local Querétaro Independiente, remito copia simple de dicha determinación, vinculada con la sustitución de la representación suplente del partido Querétaro Independiente, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

|  |  |
| --- | --- |
| C.c.p. | Minutario |

**CONSEJO GENERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. SE/1927/20**

**ASUNTO:** Se notifica proveído

Santiago de Querétaro, Querétaro; 10 de diciembre de 2020

**MTRO. OSCAR TORRES RODRÍGUEZ**

Coordinador Administrativo

PRESENTE

De conformidad con el punto quinto del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente IEEQ/AG/006/2016-P, correspondiente al partido político local Querétaro Independiente, remito copia simple de dicha determinación, vinculada con la sustitución de la representación suplente del partido Querétaro Independiente, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cabe señalar que el acuse de recibo de la Oficialía de Partes del instituto se agrega al expediente en una foja útil. [↑](#footnote-ref-3)
4. De conformidad con el proveído emitido en dicha fecha, visible a fojas 2032 y 2033 del tomo IV del expediente en que se actúa. [↑](#footnote-ref-4)
5. El cual señala: “Artículo 55. Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: Cada integrante de los órganos colegiados manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas. El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda. En todo caso, las representaciones de los partidos políticos, señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones. En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos. VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del órgano colegiado, según corresponda…”. [↑](#footnote-ref-5)